



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas, Regulación e*  
*Institutos*  
*A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N°

0423

BUENOS AIRES, 23 ENE 2012

VISTO el Expediente n° 1-47-1110-940-01-5 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma MEDIC'S ARGENTINA solicita la aprobación para elaborar y comercializar Solución Fisiológica Esterilizada no Inyectable.

Que a través de la Mesa de Entradas del Instituto Nacional de Medicamentos, se procedió a citar al recurrente a los fines de que éste cumplimentara lo requerido a fs. 18, por el Departamento de Inspecciones, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del procedimiento y disponer el archivo de las actuaciones conforme lo establece el Artículo 1° inciso e) apartado 9° de la Ley 19.549.

Que una vez vencido el plazo de sesenta (60) días, se cito al recurrente, por el plazo de treinta (30) días a fin de que de cumplimiento a lo oportunamente solicitado, de acuerdo a la normativa mencionada, quedando notificado a fs. 13.



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas, Regulación e*  
*Institutos*  
*A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN Nº 0423

Que la notificación fue cursada bajo apercibimiento de declarar de oficio la caducidad del procedimiento y disponer el archivo de las actuaciones conforme lo establecido en el Art. 1º inciso e) apartado 9º la ley 19.549.

Que habiéndose vencido el plazo de treinta (30) días, corresponde declarar la caducidad del procedimiento y disponer el archivo de las actuaciones, en los términos de los Arts. 63 y 65 del reglamento aprobado por decreto Nº 1759/72.

Que el establecimiento perteneciente a la firma MEDIC'S ARGENTINA sito en calle 14 Nº 2041, La Plata , Pcia de Buenos Aires ha sido clausurado preventivamente por Disposición ANMAT 4377/2002.

Que a la fecha no se ha solicitado el levantamiento de clausura.

Que a fs. 19 la oficina de Correo Argentino manifiesta que la firma se ha mudado.

Que por Disposición ANMAT Nº 4879/08 se procedió a la baja del la habilitación otorgada a la firma MEDIC'S ARGENTINA.

Que no ha sido comunicado a la Autoridad Sanitaria ningún cambio de domicilio.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia

*Handwritten signature and initials*



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas, Regulación e* **DISPOSICIÓN Nº**  
*Institutos*  
*A.N.M.A.T.*

**0 4 2 3**

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto nº 1490/92 y Decreto 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

D I S P O N E :

ARTICULO 1º.- Declárase la caducidad del procedimiento Incoado en el Expediente nº 1-47-1110-940-01-5.

ARTICULO 2º.- Dispónese el archivo de los actuados.

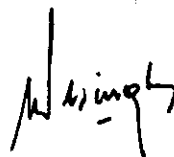
ARTICULO 3º.- Anótese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición.  
Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente nº 1-47-1110-940-01-5

DISPOSICION Nº

**0 4 2 3**

U  
9  
jr

  
Dr. OTTO A. ORSINGER  
SUB-INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.